



Municipalidad de
Chorrillos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ORDENANZA N° 534-MDCH

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS
ARBITRIOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES
DE LOS SERVICIOS DE SERENAZGO, PARQUES
Y JARDINES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES
PARA EL EJERCICIO 2026**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 501
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

EDICIÓN EXTRAORDINARIA
NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: <https://transparencia.munlima.gob.pe>.

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los veintinueve días de diciembre del dos mil veinticinco.

FABIOLA MARÍA MORALES CASTILLO
Teniente Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ORDENANZA N° 534-MDCH

Chorrillos, 12 de diciembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS; En Sesión Extraordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. RICHARD CORTEZ MELGAREJO;

VISTOS: La Ordenanza N° 528-MDCH; El Informe N°000100-2025-MDCH/GAT, de fecha 05 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; El Memorándum N° 000538-2025-MDCH/OGPP de fecha 05 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°000277-2025-MDCH/OPMII de fecha 05 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Informe N°001068-2025-MDCH/OPE, de fecha 05 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística; El Informe N°000311-2025-MDCH/OGAJ, de fecha 10 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N°005363-2025-MDCH/GM, de fecha 10 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y el Dictamen N°005-2025-CRAPPI /MDCH, de fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión de Rentas, Administración, Planificación, Presupuesto e Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme al artículo 200° inciso 4) de la Carta Fundamental;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en la Norma II del Título Preliminar que, los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público; asimismo, la Norma IV del citado Título Preliminar, otorga a los gobiernos locales potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, norma concordante con el artículo 40 de la LOM, que además prescribe que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal precisa que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas (arbitrios), tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 01 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor vigente en la Capital del Departamento correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, en ejercicio de dicha potestad y conforme a las reglas vinculantes en la materia, este Concejo expidió la Ordenanza N° 468-MDCH, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 609 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas en el diario El Peruano con fecha 31 de diciembre de 2023, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles del ejercicio 2024 en el distrito de Chorrillos; asimismo, para el ejercicio fiscal 2025, se aprobó la Ordenanza N°494-MDCH que establece la vigencia de los importes de los arbitrios municipales de Serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles, en el distrito de Chorrillos, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 13 de diciembre de 2024, Ordenanza que ha sido debidamente ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 441 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas en el diario El Peruano el 13 de diciembre de 2024, precisando que en el año 2025 se viene aplicando la Ordenanza N° 468-MDCH, pero actualizado con el Índice de Precios al Consumidor.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 175-2025-INEI, publicada el 1 de agosto de 2025, se aprobó la variación acumulada del IPC a nivel de Lima Metropolitana al mes de julio de 2025, equivalente a 1,53%;

Que, mediante Ordenanza 528-MDCH, de fecha 30 de setiembre de 2025, se aprobó inicialmente el régimen tributario 2026; sin embargo, el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), en el marco del procedimiento de ratificación



regulado por la Ordenanza 2386-2021-MML, emitió el Requerimiento N° 289-078-00000048, formulando diversas observaciones técnicas, legales y documentales;

Que, mediante Informe N° 000100-2025-MDCH/GAT, de fecha 05 de diciembre de 2025 la Gerencia de Administración Tributaria emite opinión favorable del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio fiscal 2026 en el Distrito de Chorrillos, y traslada el Informe Técnico Financiero, con el fin de garantizar la coherencia técnica, seguridad jurídica, transparencia, y el cumplimiento estricto del procedimiento de la Ordenanza 2386-2021-MML, correspondiendo emitir un texto sustitutivo integral, reemplazando la Ordenanza 528-MDCH en su totalidad.

Que, mediante Memorandum N°000538-2025-MDCH/OGPP, de fecha 05 diciembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la propuesta de Ordenanza, y traslada el Informe N°000277-2025-MDCH/OPMII y el Informe N° 001068-2025-MDCH/OPE, de la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones y la Oficina de Presupuesto y Estadística, respectivamente, las cuales emiten su opinión técnica favorable de la propuesta de Ordenanza.

Que, mediante el Informe N°000311-2025-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que es viable aprobar el Proyecto de Ordenanza del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio fiscal 2026 en el Distrito de Chorrillos, propuesta por la Gerencia de Administración Tributaria, la cual dispone derogar la Ordenanza N°528-MDCH; y, mediante el Proveído N°005363-2025-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para ser elevados al Concejo Municipal; y mediante el Dictamen N°005-2025-CRAPP/ICDH, la Comisión de Rentas, Administración, Planificación, Presupuesto e Informática, RECOMIENDA al Pleno del Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de Ordenanza del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio fiscal 2026 en el Distrito de Chorrillos;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO FISCAL 2026 EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS

Artículo Primero.- DEROGAR de manera íntegra la Ordenanza N° 528-MDCH y su anexo, que aprobó el régimen tributario de los arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2026

Artículo Segundo.- APLICAR para el ejercicio 2026, el marco legal, criterios de distribución y tasas aplicables a los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2024 en el distrito de Chorrillos, establecidos en la Ordenanza N° 468-MDCH, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Acuerdo de Concejo N° 609, publicadas en el diario El Peruano con fecha 31 de diciembre de 2023.

Artículo Tercero.- DISPONER el reajuste para el ejercicio fiscal 2026, y aplicar los costos y tasas establecidos en la prestación de los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo regulados en la Ordenanza N° 494-MDCH, ratificada con Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 441-2024-MML, mediante la aplicación de la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor a nivel de Lima Metropolitana acumulada al mes de julio de 2025, que asciende a 1,53%, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 175-2025-INEI, publicada en el diario oficial El Peruano, con fecha 01 de agosto de 2025."

Artículo Cuarto.- APROBAR el Informe Técnico Financiero y de Estimación de Ingresos del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2026, que como Anexo 01 forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2026, previa publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano y de la Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Sexto.- PUBLICAR la presente Ordenanza, el Informe Técnico y el Acuerdo de Concejo ratificatorio en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos y en el Portal del Servicio de Administración Tributaria de Lima, conforme a lo establecido en el Artículo 19° de la Ordenanza 2386-2021-MML.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias y/o reglamentarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Oficina General de Secretaría Municipal disponer las acciones para su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Oficina de General de Transformación Digital su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RICHARD CORTEZ MELGAREJO
Alcalde

ANEXO 01

**INFORME TÉCNICO FINANCIERO QUE ESTABLECE LAS
TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES
Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS - 2026****I. ASPECTOS GENERALES Y ANTECEDENTES NORMATIVOS**

Con Ordenanza N° 468-MDCH, ratificada mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima N° 609, publicados conjuntamente el 31 de diciembre del 2023 en el Diario Oficial "El Peruano", se establece el régimen tributario de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de Chorrillos correspondiente al ejercicio 2024;

Con Ordenanza N° 494-MDCH (ratificado mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima N° 441-2024), publicado el 13 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial "El Peruano"; se establece la vigencia de los importes de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo; se ha reajustado el costo y las tasas con el Índice de Precios al Consumidor-IPC acumulado de enero a agosto de 2024 aprobado por Resolución Jefatural N° 205-2024-INEI, cuya variación de índice de precios al consumidor es de 2.10%; asimismo, cabe señalar que respecto a la publicación del Informe Técnico que aprobó los arbitrios para el año 2025, se utilizó el criterio establecido en la Resolución N° 0055-2013/CEB-INDECOP, conforme queda sustentado en el Informe N° 000294-2025-MDCH/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Ordenanza N° 528-MDCH, de fecha 30 de setiembre de 2025, se aprobó inicialmente el régimen tributario 2026; sin embargo, el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), en el marco del procedimiento de ratificación regulado por la Ordenanza 2386-2021-MML, emitió el Requerimiento N° 289-078-00000048, formulando diversas observaciones técnicas, legales y documentales; por lo que, a fin de garantizar la coherencia técnica, seguridad jurídica, transparencia, y el cumplimiento estricto del procedimiento de la Ordenanza 2386-2021-MML, corresponde emitir un texto sustitutivo integral, derogando la Ordenanza 528-MDCH en su totalidad.

La potestad tributaria de crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos es otorgada a los gobiernos locales mediante los artículos 74° y 195° de la Constitución Política del Perú, siempre que sea dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley establece; esta Carta Magna, en su artículo 194°, otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Asimismo, la norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, concordantemente con lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las pautas para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley señale, siendo la formalidad, en el caso específico de los gobiernos locales, a través de Ordenanza Municipal;

El precitado artículo 40° de la Ley N° 27972, establece la formalidad que deben utilizar las municipalidades distritales en materia tributaria, disponiendo que las tasas deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial, lo que se encuentra regulado en nuestro caso por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante la Ordenanza N° 2386-MML publicada en el diario oficial "El Peruano" el 26 de agosto de 2021 que sustituye la Ordenanza N° 2085 y aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la que estipula el procedimiento específico de ratificación de las ordenanzas en esta materia y mediante la Directiva N° 001-06-00000035 - Directiva sobre Determinación de Costos de los Servicios Aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la Provincia de Lima, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);

En observancia de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en materia de aprobación de los arbitrios municipales, se ha elaborado el análisis de los gastos efectuados al mes de agosto del presente ejercicio fiscal, observándose que no existe una variación sustancial y significativa con respecto a la proyectada al 31 de diciembre del 2025;

El Artículo 8° de la Ordenanza N° 2386 antes mencionada, establece que: "Las municipalidades podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B° de la Ley de Tributación Municipal...", asimismo establece los requisitos para tal fin;

El Instituto Nacional de Estadística e Informática, mediante Resolución Jefatural N° 175-2025-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de agosto del 2025, aprueba los Índices de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana correspondientes al mes de julio 2025, la variación porcentual acumulada del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana es de 1.53% (uno con 53/100 por ciento);

Con Memorandum N° 000291-2025/MDCH-GDA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental; asimismo, con Informe 001673-2025/MDCH-GSCV, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, e Informe 000343-2025/MDCH-SGAV, emitido por la Subgerencia de Áreas Verdes, áreas prestadoras de los Servicios de Recolección de Residuos

Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, informan que los niveles de prestación de dichos servicios, se están cumpliendo de acuerdo a las metas y objetivos establecidos en el presente ejercicio fiscal. Asimismo, validan que los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, en el ejercicio fiscal 2026 se realizarán con el mismo personal, materiales, equipos y herramientas considerados en las estructuras de costos del ejercicio fiscal 2025, y no se tiene previsto realizar contratación de personal adicional respecto a la cantidad que actualmente viene laborando, ni nuevas adquisiciones;

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorándum N° 504-2025-MDCH/OGPP, señala que el nivel de cumplimiento de los gastos efectuados por los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio fiscal 2025, se viene cumpliendo a cabalidad, por lo que se estima que para diciembre de este año, el nivel de ejecución sea superior al 100% de los costos aprobados en la Ordenanza N° 494-MDCH con la cual se reajustaron los costos y las tasas de los arbitrios para el presente ejercicio fiscal, por lo cual se habría cumplido con la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios, tal y como fueron considerados en la Ordenanza que aprobó los costos y tasas correspondiente al 2025;

En ese sentido, la Gerencia de Administración Tributaria, indica que para los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio fiscal 2026, se aplique las tasas correspondientes al 2025, aprobadas mediante Ordenanza N° 494-MDCH, actualizadas con la variación porcentual acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) aprobada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática mediante Resolución Jefatural N° 175-2025-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de agosto del 2025.

II. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Efectuado el análisis de la información enviada por las unidades orgánicas encargadas de los servicios públicos así como también de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto a los servicios regulados por la ordenanza N° 494-MDCH que establece las tasas de arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2025, se aprecia que se han superado las proyecciones de costos del ejercicio fiscal 2025 para el caso de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Servicio	Costo Anual 2025 - Ordenanza 494-MDCH	Ejecución Enero a Agosto 2025*	% Ejecución Enero a Agosto 2025	Proyección de Setiembre a Diciembre 2025*	% Proyección de Setiembre a Diciembre 2025	Ejecución a Diciembre 2025	% Ejecución a Diciembre 2025
	(a)	(b)	(c) = (b)/(a)%	(d)	(e)=(d)/(a)	(f) = (b) + (d)	(g) = (f)/(a)%
Barrido de Calles	6,435,104.27	5,858,641.54	91.04%	2,929,320.77	45.52%	8,787,962.31	136.56%
Recolección de Residuos Sólidos	20,513,702.67	16,344,003.38	79.67%	8,172,001.69	39.84%	24,516,005.07	119.51%
Parques y Jardines	9,175,868.44	6,861,696.46	74.78%	3,430,848.23	37.39%	10,292,544.69	112.17%
Serenazgo	12,067,866.75	10,273,762.89	85.13%	5,136,881.44	42.57%	15,410,644.33	127.70%
Total	48,192,542.13	39,338,104.27	81.63%	19,669,052.13	40.81%	59,007,156.40	122.44%

* Información señalada en el Memorándum N° 000504-2025-MDCH/OGPP

Conforme señala la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha proyectado la ejecución del gasto para el año 2025 en relación con los costos ejecutados de cada uno de los componentes de las estructuras de costos durante los meses de enero a agosto y su proyección de setiembre a diciembre del 2025, y conforme se aprecia en el cuadro precedente, se prevé que la ejecución a diciembre del 2025 es superior al 100.00%, siendo la diferencia asumida por la municipalidad.

Es preciso señalar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para ejecutarse desde el mes de setiembre hasta diciembre del presente año, los diversos requerimientos de bienes y/o servicios que se requieran para los mencionados Servicios Públicos, la misma que requiere la coordinación correspondiente con las Unidades de Organización responsables de dichos Servicios, a fin de que puedan realizar las actividades respectivas.

III. APROBACIÓN DE LOS COSTOS Y TASAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Teniendo en consideración que la Subgerencia de Limpieza Pública, Subgerencia de Áreas Verdes y la Subgerencia de Serenazgo, han señalado que para el ejercicio fiscal 2026 se prevé los mismos niveles de prestación de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo considerados en los planes anuales y estructura de costos correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se ha previsto la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de los arbitrios, tomando como base la Ordenanza N° 494-MDCH (ratificado mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima N° 441-2024), publicado el 13 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial "El Peruano"; al que se ha reajustado los costos y las tasas con el Índice

de Precios al Consumidor-IPC acumulado de enero a julio del 2025 aprobado por Resolución Jefatural N° 175-2025-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de agosto del 2025, cuya variación de índice de precios al consumidor es de 1.53%. En atención a lo señalado en el párrafo precedente, corresponde establecer los costos proyectados para el 2026, en función a los costos aprobados para el ejercicio fiscal 2025; como se muestra en el siguiente cuadro:

Tipo de Servicio	Costos Aprobados 2025 (S/)	Variación Acumulada IPC julio 2025 (%)	Costo Proyección Anual 2026 (S/)	Diferencia (S/)
	a	b	c = a + a x b	d = c - a
Barrido de Calles	6,435,104.27	1.53	6,533,561.37	98,457.10
Recolección de Residuos Solidos	20,513,702.67	1.53	20,827,562.32	313,859.65
Parques y Jardines	9,175,868.44	1.53	9,316,259.23	140,390.79
Serenazgo	12,067,866.75	1.53	12,252,505.11	184,638.36
Total	48,192,542.13	1.53	48,929,888.02	737,345.89

Como se evidencia en el Cuadro anterior, los costos correspondientes al ejercicio fiscal 2025 sufrirán un incremento de 1.53% como resultado de la aplicación de la variación acumulada del IPC; lo que origina que las tasas correspondientes al ejercicio fiscal 2026 sean afectadas con un incremento del mismo orden, 1.53%, en relación con las establecidas para el ejercicio fiscal 2025. Consecuentemente, la estimación de Ingresos también reflejará un incremento del 1.53% en relación con la establecida en el año 2025.

Es preciso señalar que la cantidad de contribuyentes, predios, área construida y los metros lineales de frontis no han sufrido cambios significativos en el distrito por la presentación de las declaraciones juradas de los contribuyentes (altas, bajas, rectificatorias y sustitutorias), de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 000592-2025-MDCH/SGRT, validado con Informe N° 000727-2025-MDCH/SGRT, de la Subgerencia de Registro Tributario.

IV. DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE ARBITRIOS 2026

Teniendo en consideración que para el ejercicio fiscal 2026 se están considerando los mismos costos totales aprobados con Ordenanza N° 494-MDCH, actualizado con el Índice de Precios al consumidor (IPC) acumulado al mes de julio del 2025, se ha procedido a actualizar las tasas anuales en función ha dicho índice.

Es preciso indicar que, el servicio prestado por la Municipalidad se da a los residuos de generación común (no peligroso), y en caso de detectarse generación de residuos peligrosos, los generadores estarían obligados a contratar una Empresa Operadora de Residuos Sólidos – EORS para la disposición final de los mismos, por lo que la Municipalidad realizara la fiscalización correspondiente.

a) CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES POR SERVICIO

➤ PREDIOS

CONDICION DE PREDIOS	BARRIDO DE CALLES	RESIDUOS SOLIDOS	PARQUES Y JARDINES	SERENAZGO
	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
AFFECTO	77,835	73,808	73,797	77,824
EXONERADO	387	387	398	398
INAFECTO	0	4,027	4,027	0
TOTAL	78,222	78,222	78,222	78,222

CONDICION DE PREDIOS	DESCRIPCION	BARRIDO DE CALLES	RESIDUOS SOLIDOS	PARQUES Y JARDINES	SERENAZGO
		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
EXONERADOS AL 100%	ENTIDAD RELIGIOSA	93	93	93	93
	MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS	290	290	290	290
	COMPAÑÍA DE BOMBEROS	4	4	4	4
	FUERZAS ARMADAS Y POLICIAL	0	0	11	11
INAFECTO	TERRENOS SIN CONSTRUIR	0	4,027	4,027	0

➤ CONTRIBUYENTES

CONDICION DE CONTRIBUYENTES	BARRIDO DE CALLES	RESIDUOS SOLIDOS	PARQUES Y JARDINES	SERENAZGO
	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
AFECTO	54,218	50,684	50,681	54,215
EXONERADO	53	53	56	56
INAFFECTO	0	3,534	3,534	0
TOTAL	54,271	54,271	54,271	54,271

CONDICION DE PREDIOS	DESCRIPCION	BARRIDO DE CALLES	RESIDUOS SOLIDOS	PARQUES Y JARDINES	SERENAZGO
		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
EXONERADOS AL 100%	ENTIDAD RELIGIOSA	50	50	50	50
	MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS	1	1	1	1
	COMPAÑÍA DE BOMBEROS	2	2	2	2
	FUERZAS ARMADAS Y POLICIAL	0	0	3	3
INAFFECTO	TERRENOS SIN CONSTRUIR	0	3,534	3,534	0

b) SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

Este servicio consiste en el barrido manual y mecánico de los desperdicios existentes en las vías y espacios públicos (veredas, plazas y otras aéreas públicas). Este servicio se lleva a cabo a través del barrido y papeleo de los residuos sólidos generados por causas naturales, tránsito peatonal y vehicular, y por malos hábitos de la población.

El servicio de Barrido de Calles tendrá una frecuencia de 75 vez/mes, 75 vez/mes, 18 vez/mes, 16 vez/mes, 60 vez/mes, y 74 vez/mes para el Sector 01, Sector 02, Sector 03, Sector 04, Sector 05, Sector 06 y 07, respectivamente. Asimismo, se detallan los sectores antes mencionados:

- **Sector 1** – Cuenta con 12,595 predios y con un frontis total de 193,967.88 ml., que se encuentran comprendidos en: Urb. Chorrillos (ciudad), Urb. Las Palmas, Urb. Residencial Chorrillos, Villa Militar – Zona Militar, Urb. Cocharcas, Urb. Costa Sur, Urb. San Juan, Coop. de Edifi. y Financiación de Vivienda Pachacutec Ltda. N° 248, Coop. de Viv. Filotex Ltda. N° 44, Coop. de Viv. Universal Textil Ltda. N° 203, Coop. de Viv. Textil Algodonera N° 49, Urb. Agrup. de Fam. Coop. de Viv. de los Trabajadores del I.N.S., Urb. Chorrillos Sección C, Urb. La Villa, Urb. Los Laureles
- **Sector 2** – Cuenta con 26,064 predios y con un frontis total de 262,685.11 ml., que se encuentran comprendidos en: Urb. Matellini, Urb. Nuevo Chorrillos, Urb. Paseo de la Republica, Urb. Santa María de Villa, Urb. Chorrillos Sección C, Urb. El Morro, Urb. Habilitación Lote 02 y 04 Urb. Chorrillos Sección “C” Alt. Km., Hogar Militar S.A. – HOMILSA, Urb. José Olaya, Urb. Los Tulipanes, Urb. María Auxiliadora, Urb. Rosario de Villa, Urb. San Judas Tadeo, Urb. Santa Laura, Urb. Santa Leonor, Urb. Parcelación Semi Rustico La Campiña, Urb. Matellini 1ra. Etapa
- **Sector 3** – Cuenta con 13,186 predios y con un frontis total de 114,980.18 ml., que se encuentran comprendidos en: AA.HH. Alto Perú, AA.HH. General Miguel Iglesias, AA.HH. Intillacta, AA.HH. Cerro Cruz de Armatambo, AA.HH. Cerro Cruz de Armatambo Ampliación, AA.HH. 2 de Mayo, AA.HH. José Olaya Balandra I, AA.HH. José Olaya Balandra II, AA.HH. Villa Alta, Urb. Popular Gran Cruz de Marcavilca, AA.HH. Santa Teresa de Chorrillos, AA.HH. Santa Teresa de Villa, AA.HH. Santa Teresita de Villa, AA.HH. Villa Venturo, AA.HH. Nueva Caledonia, AA.HH. Nueva Caledonia II, AA.HH. Las Colinas de Villa, AA.HH. San Genaro, AA.HH. San Genaro I, AA.HH. San Genaro II, AA.HH. Ilustre Maestro Víctor Raúl Haya de La Torre, Asoc. de Viv. Monte Carmelo, Asoc. Pro-Viv. Trabajadores de ENATRU Perú, Lotización Fundo Márquez de Corpa, AA.HH. 1ro. de Mayo, AA.HH. Héroes del Pacífico, AA.HH. Integración, AA.HH. Nueva Granada, AA.HH. Santa Anita, AA.HH. Santa María de Cleofe, AA.HH. Villa Venturito, AA.HH. Viña de Ate, Asoc. de Viv. Viña de Ate, Asoc. de Viv. San Pedro de Chorrillos, AA.HH. Lotización Villa Alta Huarangal, Asoc. de Viv Márquez de Corpac, Asoc. de Prop. Los Huertos de San Pedro, Asoc. de Prop. Bello Horizonte, Asoc. Pro-Viv. Los Incas, AA.HH. 26 de Setiembre, AA.HH. San Pedro, AA.HH. Virgen del Morro Solar de Chorrillos, AA.HH. Alicia de Valdivia, AA.HH. Cesar Vallejo, AA.HH. Villa del Mar, Asoc. De Viv. Villa Nicolaza, Asoc. de Pequeños Prop, Lotiz. La Chira, Asoc. de Viv. Alameda Sur de Villa Chorrillos, AA.HH. El Márquez de Villa, Asoc. de Viv. Trabajadores RTP
- **Sector 4** – Cuenta con 11,892 predios y con un frontis total de 149,534.79 ml., que se encuentran comprendidos en: Urb. Popular Cocharcas, AA.HH. Cocharcas Alto, AA.HH. Tacala, Asoc. Hijos Residentes de la Urb. Cocharcas,

AA.HH. Vista Alegre, Coop. de Viv. José Olaya Ltda. N° 204, AA.HH. Buenos Aires de Villa, Parcelación "e" Los Sauces, Lotización Rinconada de Villa, AA.HH. San Juan de la Libertad, AA.HH. Vista Alegre de Villa, A.R.I.A. Las Delicias de Villa, AA.HH. Las Palmeras de Villa Baja, Asoc. de Viv. Pequeños Granjeros Agro. Pec. Los Girasoles de Villa Baja, Lotización Rustica del Fundo de Villa Baja, Urb. Las Palmeras de Villa, AA.HH. 3 de Octubre de Villa, AA.HH. P.I.S.B. – Sector I Rinconada de Villa, AA.HH. P.I.S.B. – Sector II Indoamerica, AA.HH. P.I.S.B. – Sector III Sagrada Familia, AA.HH. P.I.S.B. – Sector IV Las Garzas de Villa, Prog. de Viv. Villa Municipal de Chorrillos, AA.HH. Túpac Amaru de Villa, AA.HH. Santa Isabel de Villa.

- **Sector 5** – Cuenta con 12,385 predios y con un frontis total de 177,340.73 ml., que se encuentran comprendidos en: Urb. Los Cedros de Villa, Urb. San Juan Bautista de Villa, Urb. Villa Marina, Urb. Sociedad Industrial Villa Ltda., Urb. Villa Mar, Lotización Pre-Urbana Los Huertos de Villa, Urb. Asoc. Prom. FAP Adolfo Luzurriaga Rico, Asoc. Viv. Trab. Sarita Colonia, Urb. Los Huertos de Villa.
- **Sector 6 y 7** – Cuentan con 2,100 predios y con un frontis total de 50,488.52 ml., que se encuentran comprendidos en: Urb. Club La Encantada, Conjunto Habitacional Recreación Kan Kun, Urb. Country Club de Villa, Urb. La Encantada, Urb. Las Brisas de Villa, Fundo Santo Toribio de Mogrovejo, Parque Zonal N° 25 – Pantanos de Villa, Lotización Pre-Urbana Los Huertos de Villa, Zona de la Herradura, Cerro Marcavilca Morro Solar, Zona Agua Dulce, Zona La Chira, Morro Solar – Punta del Sol.

Tasa Anual 2026:

DESCRIPCION DE SECTOR	2025		Variación Acumulada IPC julio 2025 (%)	2026	
	Tasa Anual (S/ x m. lineal)	Tasa Mensual (S/ x m. lineal)		Tasa Anual (S/ x m. lineal)	Tasa Mensual (S/ x m. lineal)
	a	b		d = a + a x c	e = b + b x c
Sector 01	9.0911	0.7575	1.53	9.2301	0.7690
Sector 02	9.0911	0.7575	1.53	9.2301	0.7690
Sector 03	2.1818	0.1818	1.53	2.2151	0.1845
Sector 04	1.9393	0.1616	1.53	1.9689	0.1640
Sector 05	7.2728	0.6060	1.53	7.3840	0.6152
Sector 06 y 07	8.9699	0.7474	1.53	9.1071	0.7588

c) SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS:

Este servicio comprende el recojo de las bolsas de residuos sólidos que son colocados en la vía pública, desechos de los puntos de acopio y de los puntos críticos de residuos sólidos del distrito. Así como el transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en todos los predios.

Asimismo, se ha establecido 39 rutas de servicio en 07 Sectores del distrito, donde se presta el servicio de recolección de residuos sólidos realizándose en 03 turnos.

- **Sector 1** – Cuenta con 8,903 predios con uso casa habitación y con un tamaño total de predios (área construida) de 1,096,509.45 m2, que se encuentran comprendidos en: Urb. Chorrillos (ciudad), Urb. Las Palmas, Urb. Residencial Chorrillos, Villa Militar – Zona Militar, Urb. Cocharcas, Urb. Costa Sur, Urb. San Juan, Coop. de Edifi. y Financiación de Vivienda Pachacutec Ltda. N° 248, Coop. de Viv. Filotex Ltda. N° 44, Coop. de Viv. Universal Textil Ltda. N° 203, Coop. de Viv. Textil Algodonera N° 49, Urb. Agrup. de Fam. Coop. de Viv. de los Trabajadores del I.N.S., Urb. Chorrillos Sección C, Urb. La Villa, Urb. Los Laureles.
- **Sector 2** – Cuenta con 22,591 predios con uso casa habitación y con un tamaño total de predios (área construida) de 2,163,790.63 m2, que se encuentran comprendidos en: Urb. Matellini, Urb. Nuevo Chorrillos, Urb. Paseo de la Republica, Urb. Santa María de Villa, Urb. Chorrillos Sección C, Urb. El Morro, Urb. Habilitación Lote 02 y 04 Urb. Chorrillos Sección "C" Alt. Km., Hogar Militar S.A. – HOMILSA, Urb. José Olaya, Urb. Los Tulipanes, Urb. María Auxiliadora, Urb. Rosario de Villa, Urb. San Judas Tadeo, Urb. Santa Laura, Urb. Santa Leonor, Urb. Parcelación Semirústico La Campiña, Urb. Matellini 1ra. Etapa.
- **Sector 3** – Cuenta con 10,624 predios con uso casa habitación y con un tamaño total de predios (área construida) de 902,197.83 m2, que se encuentran comprendidos en: AA.HH. Alto Perú, AA.HH. General Miguel Iglesias, AA.HH. Intillacta, AA.HH. Cerro Cruz de Armatambo, AA.HH. Cerro Cruz de Armatambo Ampliación, AA.HH. 2 de Mayo, AA.HH. José Olaya Balandra I, AA.HH. José Olaya Balandra II, AA.HH. Villa Alta, Urb. Popular Gran Cruz de Marcavilca, AA.HH. Santa Teresa de Chorrillos, AA.HH. Santa Teresa de Villa, AA.HH. Santa Teresita de Villa, AA.HH. Villa Venturo, AA.HH. Nueva Caledonia, AA.HH. Nueva Caledonia II, AA.HH. Las Colinas de Villa, AA.HH. San Genaro, AA.HH. San Genaro I, AA.HH. San Genaro II, AA.HH. Ilustre Maestro Víctor Raúl Haya de La Torre, Asoc. de Viv. Monte Carmelo, Asoc. Pro-Viv. Trabajadores de ENATRU Perú, Lotización Fundo Márquez de Corpa, AA.HH. 1ro. de Mayo, AA.HH. Héroe del Pacífico, AA.HH. Integración, AA.HH. Nueva Granada, AA.HH. Santa Anita, AA.HH. Santa María de Cleofe, AA.HH. Villa Venturito, AA.HH. Viña de Ate, Asoc. de Viv. Viña de Ate, Asoc. de Viv. San Pedro de Chorrillos, AA.HH. Lotización Villa Alta Huarangal, Asoc. de Viv. Márquez de Corpac, Asoc. de Prop. Los Huertos de San Pedro, Asoc. de Prop. Bello Horizonte, Asoc. Pro-Viv. Los Incas, AA.HH. 26 de Setiembre, AA.HH. San Pedro, AA.HH. Virgen del Morro Solar de Chorrillos, AA.HH. Alicia de Valdivia, AA.HH. Cesar Vallejo, AA.HH. Villa del Mar, Asoc. de Viv. Villa Nicolaza, Asoc. de Pequeños Prop. Lotiz. La Chira, Asoc. de Viv. Alameda Sur de Villa Chorrillos, AA.HH. El Márquez de Villa, Asoc. de Viv. Trabajadores RTP.

- **Sector 4** – Cuenta con 10,094 predios con uso casa habitación y con un tamaño total de predios (área construida) de 1,018,204.82 m², que se encuentran comprendidos en: Urb. Popular Cocharcas, AA.HH. Cocharcas Alto, AA.HH. Tacala, Asoc. Hijos Residentes de la Urb. Cocharcas, AA.HH. Vista Alegre, Coop. de Viv. José Olaya Ltda. N° 204, AA.HH. Buenos Aires de Villa, Parcelación “e” Los Sauces, Lotización Rinconada de Villa, AA.HH. San Juan de la Libertad, AA.HH. Vista Alegre de Villa, A.R.I.A. Las Delicias de Villa, AA.HH. Las Palmeras de Villa Baja, Asoc. de Viv. Pequeños Granjeros Agro. Pec. Los Girasoles de Villa Baja, Lotización Rustica del Fundo de Villa Baja, Urb. Las Palmeras de Villa, AA.HH. 3 de Octubre de Villa, AA.HH. P.I.S.B. – Sector I Rinconada de Villa, AA.HH. P.I.S.B. – Sector II Indoamerica, AA.HH. P.I.S.B. – Sector III Sagrada Familia, AA.HH. P.I.S.B. – Sector IV Las Garzas de Villa, Prog. de Viv. Villa Municipal de Chorrillos, AA.HH. Túpac Amaru de Villa, AA.HH. Santa Isabel de Villa.
- **Sector 5** – Cuenta con 9,367 predios con uso casa habitación y con un tamaño total de predios (área construida) de 1,325,369.35 m², que se encuentran comprendidos en: Urb. Los Cedros de Villa, Urb. San Juan Bautista de Villa, Urb. Villa Marina, Urb. Sociedad Industrial Villa Ltda., Urb. Villa Mar, Lotización Pre-Urbana Los Huertos de Villa, Urb. Asoc. Prom. FAP Adolfo Luzurriaga Rico, Asoc. Viv. Trab. Sarita Colonia, Urb. Los Huertos de Villa.
- **Sector 6 y 7** – Cuenta con 1,528 predios con uso casa habitación y con un tamaño total de predios (área construida) de 401,685.50 m², que se encuentran comprendidos en: Urb. Club La Encantada, Conjunto Habitacional Recreación Kan Kun, Urb. Country Club de Villa, Urb. La Encantada, Urb. Las Brisas de Villa, Fundo Santo Toribio de Mogrovejo, Parque Zonal N° 25 – Pantanos de Villa, Lotización Pre-Urbana Los Huertos de Villa, Zona de la Herradura, Cerro Marcavilca Morro Solar, Zona Agua Dulce, Zona La Chira, Morro Solar – Punta del Sol.

Asimismo, de la información remitida se pueda precisar que existen predios con otros usos en el distrito de Chorrillos, tal como se detalla a continuación:

- **Comercio 1** – Con este uso se encuentran registrados 4,592 predios, siendo el tamaño total de estos predios (área construida) de 149,876.09 m². En este rubro se incluyen los predios con uso talleres técnicos, bodegas, librería bazar, boticas, farmacias, ferreterías, vidrierías, stand en galerías, internet, salón de belleza y similares.
- **Comercio 2** – Con este uso se encuentran registrados 4,396 predios, siendo el tamaño total de estos predios (área construida) de 752,815.84 m². En este rubro se incluyen los predios con uso grifos, panaderías, comercio mayores y similares.
- **Expendio de Comidas** – Con este uso se encuentran registrados 394 predios, siendo el tamaño total de estos predios (área construida) de 56,833.03 m².
- **Industrias en General, Almacenes y Similares** – Con este uso se encuentran registrados 627 predios, siendo el tamaño total de estos predios (área construida) de 630,759.94 m².
- **Servicios en General** – Con este uso se encuentran registrados 435 predios, siendo el tamaño total de estos predios (área construida) de 278,580.54 m².
- **Centro de Esparcimiento** – Con este uso se encuentran registrados 91 predios, siendo el tamaño total de estos predios (área construida) de 97,665.69 m².
- **Educacional** – Con este uso se encuentran registrados 301 predios, siendo el tamaño total de estos predios (área construida) de 445,208.86 m².
- **Templos y Centros Culturales** – Con este uso se encuentran registrados 96 predios, siendo el tamaño total de estos predios (área construida) de 50,054.60 m².
- **Gobierno Central, Local** – Con este uso se encuentran registrados 58 predios, siendo el tamaño total de estos predios (área construida) de 333,275.63 m².
- **Salud (Públicos y Privados)** – Con este uso se encuentran registrados 25 predios, siendo el tamaño total de estos predios (área construida) de 47,596.01 m².
- **Mercados, Centros de Abasto, Campos Feriales y Otros Similares** – Con este uso se encuentran registrados 19 predios, siendo el tamaño total de estos predios (área construida) de 34,035.46 m².
- **Hipermercados y Grandes Almacenes** – Con este uso se encuentran registrados 20 predios, siendo el tamaño total de estos predios (área construida) de 177,590.34 m².
- **Centro Penitenciario** – Con este uso se encuentra registrado 01 predio, siendo el tamaño total de este predio (área construida) de 7,175.00 m².
- **Mercados de Gran Escala** – Con este uso se encuentran registrados 04 predios, siendo el tamaño total de estos predios (área construida) de 6,746.93 m².
- **Centros Veterinarios** – Con este uso se encuentran registrados 17 predios, siendo el tamaño total de estos predios (área construida) de 1,720.49 m².
- **Lubricentos** – Con este uso se encuentran registrados 12 predios, siendo el tamaño total de estos predios (área construida) de 1,253.36 m².

Tasa Anual 2026: Uso Casa Habitación

Descripción de Sector	2025		Variación Acumulada IPC julio 2025 (%)	2026	
	Tasa Anual (S/ x m ²)	Tasa Mensual (S/ x m ²)		Tasa Anual (S/ x m ²)	Tasa Mensual (S/ x m ²)
	a	b		d = a + a x c	e = b + b x c
Sector 01	2.0021	0.1668	1.53	2.0327	0.1693
Sector 02	2.3063	0.1921	1.53	2.3415	0.1950

Descripción de Sector	2025		Variación Acumulada IPC julio 2025 (%)	2026	
	Tasa Anual (S/ x m ²)	Tasa Mensual (S/ x m ²)		Tasa Anual (S/ x m ²)	Tasa Mensual (S/ x m ²)
	a	b		d = a + a x c	e = b + b x c
Sector 03	2.1475	0.1789	1.53	2.1803	0.1816
Sector 04	1.9608	0.1634	1.53	1.9908	0.1659
Sector 05	1.2526	0.1043	1.53	1.2717	0.1058
Sector 06 y 07	0.6350	0.0529	1.53	0.6447	0.0537

Tasa Anual 2026: Otros Usos hasta 145 kg

Uso de Predio	2025		Variación Acumulada IPC julio 2025 (%)	2026	
	Tasa Anual (S/ x m ²)	Tasa Mensual (S/ x m ²)		Tasa Anual (S/ x m ²)	Tasa Mensual (S/ x m ²)
	a	b		d = a + a x c	e = b + b x c
Comercio 1	5.1156	0.4263	1.53	5.1938	0.4328
Comercio 2	3.7109	0.3092	1.53	3.7676	0.3139
Expendio de comidas	4.1420	0.3451	1.53	4.2053	0.3503
Industrias en General, Almacenes y Similares	2.6784	0.2232	1.53	2.7193	0.2266
Servicios en General	1.5875	0.1322	1.53	1.6117	0.1342
Centro de Esparcimiento	2.2736	0.1894	1.53	2.3083	0.1922
Educacional	1.4025	0.1168	1.53	1.4239	0.1185
Templos y Centros Culturales	0.3102	0.0258	1.53	0.3149	0.0261
Gobierno Central, Local	0.1150	0.0095	1.53	0.1167	0.0096
Salud (Públicos y Privados)	2.3894	0.1991	1.53	2.4259	0.2021
Mercados, Centros de Abasto, Campos Feriales y Otros Similares	2.0967	0.1747	1.53	2.1287	0.1773
Hipermercados y Grandes Almacenes	0.3199	0.0266	1.53	0.3247	0.0270
Centro Penitenciario	1.0358	0.0863	1.53	1.0516	0.0876
Centros Veterinarios	3.2182	0.2681	1.53	3.2674	0.2722
Lubricentos	3.2709	0.2725	1.53	3.3209	0.2766

* Incluye Talleres Técnicos, Bodegas, Librería Bazar, Boticas, Farmacias, Ferreterías, Vidrierías, Stand en Galerías, Internet, Salón de Belleza y similares.

** Incluye Grifos, Panaderías, Comercio mayores y similares

Tasa Anual 2026: Otros Usos mayores a 145 kg

Uso de Predio	2025		Variación Acumulada IPC julio 2025 (%)	2026	
	Tasa Anual (S/ x m ²)	Tasa Mensual (S/ x m ²)		Tasa Anual (S/ x m ²)	Tasa Mensual (S/ x m ²)
	a	b		d = a + a x c	e = b + b x c
Mercados de Gran Escala	6.0209	0.5017	1.53	6.1130	0.5093

Tasa Anual 2026: Comercio Informal

Uso de Predio	2025			Variación Acumulada IPC julio 2025 (%)	2026		
	Tasa Anual (S/)	Tasa Mensual (S/)	Tasa Diaria (S/)		Tasa Anual (S/)	Tasa Mensual (S/)	Tasa Diaria (S/)
	a	b	c		d	e = a + a x d	f = b + b x d
Comercio Informal Fijo	654.0051	54.5004	1.8166	1.53	664.0113	55.3342	1.8443
Comercio Informal Transitorio	389.9370	32.4947	1.0831	1.53	395.9030	32.9918	1.0996

d) SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:

El servicio de parques y jardines comprende la realización de labores continuas de habilitación, implementación y mantenimiento de las áreas verdes públicas del distrito, las cuales se encuentran clasificadas en parques, bermas (central, lateral), arboledas y otros.

Sobre la actividad de poda de árboles y arbustos se llevará a cabo durante dos campañas anuales, una entre febrero y marzo (poda leve de mantenimiento) y la siguiente entre junio y agosto, durante el resto del año, se realiza por pedidos vecinales o necesidades fitosanitarias, y se realiza de acuerdo a la especie y el desarrollo de las plantas.

- **Sector 1** – Cuenta con 12,403 predios y un total de 255,889.75 m².de áreas verdes, que se encuentran comprendidos en: Urb. Chorrillos (ciudad), Urb. Las Palmas, Urb. Residencial Chorrillos, Villa Militar – Zona Militar, Urb. Cocharcas, Urb. Costa Sur, Urb. San Juan, Coop. de Edifi. y Financiación de Vivienda Pachacutec Ltda. N° 248, Coop. de Viv. Filotex Ltda. N° 44, Coop. de Viv. Universal Textil Ltda. N° 203, Coop. de Viv. Textil Algodonera N° 49, Urb. Agrup. de Fam. Coop. de Viv. de los Trabajadores del I.N.S., Urb. Chorrillos Sección C, Urb. La Villa, Urb. Los Laureles.
- **Sector 2** – Cuenta con 25,569 predios y un total de 251,737.38 m².de áreas verdes, que se encuentran comprendidos en: Urb. Matellini, Urb. Nuevo Chorrillos, Urb. Paseo de la Republica, Urb. Santa María de Villa, Urb. Chorrillos Sección C, Urb. El Morro, Urb. Habilitación Lote 02 y 04 Urb. Chorrillos Sección “C” Alt. Km., Hogar Militar S.A. – HOMILSA, Urb. José Olaya, Urb. Los Tulipanes, Urb. María Auxiliadora, Urb. Rosario de Villa, Urb. San Judas Tadeo, Urb. Santa Laura, Urb. Santa Leonor, Urb. Parcelación Semi Rustico La Campiña, Urb. Matellini 1ra. Etapa.
- **Sector 3** – Cuenta con 12,056 predios y un total de 23,668.50 m².de áreas verdes, que se encuentran comprendidos en: AA.HH. Alto Perú, AA.HH. General Miguel Iglesias, AA.HH. Intillacta, AA.HH. Cerro Cruz de Armatambo, AA.HH. Cerro Cruz de Armatambo Ampliación, AA.HH. 2 de Mayo, AA.HH. José Olaya Balandra I, AA.HH. José Olaya Balandra II, AA.HH. Villa Alta, Urb. Popular Gran Cruz de Marcavilca, AA.HH. Santa Teresa de Chorrillos, AA.HH. Santa Teresa de Villa, AA.HH. Santa Teresita de Villa, AA.HH. Villa Venturo, AA.HH. Nueva Caledonia, AA.HH. Nueva Caledonia II, AA.HH. Las Colinas de Villa, AA.HH. San Genaro, AA.HH. San Genaro I, AA.HH. San Genaro II, AA.HH. Ilustre Maestro Víctor Raúl Haya de La Torre, Asoc. de Viv. Monte Carmelo, Asoc. Pro-Viv. Trabajadores de ENATRU Perú, Lotización Fundo Márquez de Corpa, AA.HH. 1ro. de Mayo, AA.HH. Héroes del Pacífico, AA.HH. Integración, AA.HH. Nueva Granada, AA.HH. Santa Anita, AA.HH. Santa María de Cleofe, AA.HH. Villa Venturito, AA.HH. Viña de Ate, Asoc. de Viv. Viña de Ate, Asoc. de Viv. San Pedro de Chorrillos, AA.HH. Lotización Villa Alta Huarangal, Asoc. de Viv Márquez de Corpac, Asoc. de Prop. Los Huertos de San Pedro, Asoc. de Prop. Bello Horizonte, Asoc. Pro-Viv. Los Incas, AA.HH. 26 de Setiembre, AA.HH. San Pedro, AA.HH. Virgen del Morro Solar de Chorrillos, AA.HH. Alicia de Valdivia, AA.HH. Cesar Vallejo, AA.HH. Villa del Mar, Asoc. de Viv. Villa Nicolaza, Asoc. de Pequeños Prop, Lotiz. La Chira, Asoc. de Viv. Alameda Sur de Villa Chorrillos, AA.HH. El Márquez de Villa, Asoc. de Viv. Trabajadores RTP.
- **Sector 4** – Cuenta con 11,019 predios y un total de 44,741.78 m².de áreas verdes, que se encuentran comprendidos en: Urb. Popular Cocharcas, AA.HH. Cocharcas Alto, AA.HH. Tacala, Asoc. Hijos Residentes de la Urb. Cocharcas, AA.HH. Vista Alegre, Coop. de Viv. José Olaya Ltda. N° 204, AA.HH. Buenos Aires de Villa, Parcelación “e” Los Sauces, Lotización Rinconada de Villa, AA.HH. San Juan de la Libertad, AA.HH. Vista Alegre de Villa, A.R.I.A. Las Delicias de Villa, AA.HH. Las Palmeras de Villa Baja, Asoc. de Viv. Pequeños Granjeros Agro. Pec. Los Girasoles de Villa Baja, Lotización Rustica del Fundo de Villa Baja, Urb. Las Palmeras de Villa, AA.HH. 3 de Octubre de Villa, AA.HH. P.I.S.B. – Sector I Rinconada de Villa, AA.HH. P.I.S.B. – Sector II Indoamerica, AA.HH. P.I.S.B. – Sector III Sagrada Familia, AA.HH. P.I.S.B. – Sector IV Las Garzas de Villa, Prog. de Viv. Villa Municipal de Chorrillos, AA.HH. Túpac Amaru de Villa, AA.HH. Santa Isabel de Villa.
- **Sector 5** – Cuenta con 11,418 predios y un total de 190,074.70 m².de áreas verdes, que se encuentran comprendidos en: Urb. Los Cedros de Villa, Urb. San Juan Bautista de Villa, Urb. Villa Marina, Urb. Sociedad Industrial Villa Ltda., Urb. Villa Mar, Lotización Pre-Urbana Los Huertos de Villa, Urb. Asoc. Prom. FAP Adolfo Luzurriaga Rico, Asoc. Viv. Trab. Sarita Colonia, Urb. Los Huertos de Villa.
- **Sector 6 y 7** – Cuenta con 1,730 predios y un total de 271,980.18 m².de áreas verdes, que se encuentran comprendidos en: Urb. Club La Encantada, Conjunto Habitacional Recreación Kan Kun, Urb. Country Club de Villa, Urb. La Encantada, Urb. Las Brisas de Villa, Fundo Santo Toribio de Mogrovejo, Parque Zonal N° 25 – Pantanos de Villa, Lotización Pre-Urbana Los Huertos de Villa, Zona de la Herradura, Cerro Marcavilca Morro Solar, Zona Agua Dulce, Zona La Chira, Morro Solar – Punta del Sol.

Tasa Anual 2026:

Sector de Servicio	Ubicación del Predio	2025		Variación Acumulada IPC julio 2025 (%)	2026	
		Tasa Anual por Predio (S/)	Tasa Mensual por Predio (S/)		Tasa Anual por Predio (S/)	Tasa Mensual por Predio (S/)
		a	b	C	d = a + a x c	e = b + b x c
Sector 1	FP Frente a parque	344.5447	28.7120	1.53	349.8162	29.1512
	C Cerca a parque hasta 100 mt	239.9546	19.9962	1.53	243.6259	20.3021
	FB Frente a berma y/o arboleda	162.0500	13.5041	1.53	164.5293	13.7107
	O Otras ubicaciones distintas a las anteriores (*)	94.2601	7.8550	1.53	95.7022	7.9751

Sector de Servicio	Ubicación del Predio		2025		Variación Acumulada IPC julio 2025 (%)	2026	
			Tasa Anual por Predio (S/)	Tasa Mensual por Predio (S/)		Tasa Anual por Predio (S/)	Tasa Mensual por Predio (S/)
			a	b		C	d = a + a x c
Sector 2	FP	Frente a parque	378.3320	31.5276	1.53	384.1204	32.0099
	C	Cerca a parque hasta 100 mt	278.0460	23.1705	1.53	282.3001	23.5250
	FB	Frente a berma y/o arboleda	151.5049	12.6254	1.53	153.8229	12.8185
	O	Otras ubicaciones distintas a las anteriores (*)	90.8168	7.5680	1.53	92.2062	7.6837
Sector 3	FP	Frente a parque	47.3453	3.9454	1.53	48.0696	4.0057
	C	Cerca a parque hasta 100 mt	34.8632	2.9052	1.53	35.3966	2.9496
	FB	Frente a berma y/o arboleda	27.3311	2.2775	1.53	27.7492	2.3123
	O	Otras ubicaciones distintas a las anteriores (*)	18.9381	1.5781	1.53	19.2278	1.6022
Sector 4	FP	Frente a parque	91.2472	7.6039	1.53	92.6432	7.7202
	C	Cerca a parque hasta 100 mt	84.1455	7.0121	1.53	85.4329	7.1193
	FB	Frente a berma y/o arboleda	75.322	6.2768	1.53	76.4744	6.3728
	O	Otras ubicaciones distintas a las anteriores (*)	48.2061	4.0171	1.53	48.9436	4.0785
Sector 5	FP	Frente a parque	256.9558	21.4129	1.53	260.8872	21.7405
	C	Cerca a parque hasta 100 mt	219.0796	18.2566	1.53	222.4315	18.5359
	FB	Frente a berma y/o arboleda	103.0836	8.5903	1.53	104.6607	8.7217
	O	Otras ubicaciones distintas a las anteriores (*)	93.8297	7.8191	1.53	95.2652	7.9387
Sector 6 y 7	FP	Frente a parque	499.9233	41.6602	1.53	507.5721	42.2976
	C	Cerca a parque hasta 100 mt	474.3139	39.5261	1.53	481.5709	40.1308
	FB	Frente a berma y/o arboleda	305.3772	25.4481	1.53	310.0494	25.8374
	O	Otras ubicaciones distintas a las anteriores (*)	215.2058	17.9338	1.53	218.4984	18.2081

RELACION DE AREAS VERDES POR SECTORES Y UBICACIÓN DEL DISTRITO DE CHORRILLOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

AREAS VERDES POR SECTORES			
AREAS VERDES POR SECTOR 01			
CHORRILLOS CENTRO	Parques	25,339.04750	163,587.65115
	Áreas Verdes	120,341.10270	
	Berma Central	8,020.32915	
	Berma Lateral	9,887.17180	
URB. SAN JUAN	Parques	23,322.99888	36,959.43708
	Áreas Verdes	11,626.83750	
	Berma Central	0.00000	
	Berma Lateral	2,009.60070	
URB. LOS LAURELES	Parques	46,504.01900	51,789.42070
	Áreas Verdes	3,282.90000	
	Berma Central	497.71300	
	Berma Lateral	1,504.78870	



URB. LA VILLA	Parques	2,259.99500	3,553.23650
	Berma Central	160.57500	
	Berma Lateral	1,132.66650	
TOTAL SECTOR 1			255,889.74543

AREAS VERDES POR SECTORES			
AREAS VERDES POR SECTOR 02			
URB. SAN TADEO	Parques	5,446.01610	54,942.65710
	Áreas Verdes	6,686.15000	
	Berma Central	41,422.76000	
	Berma Lateral	1,387.73100	
URB. JOSE OLAYA	Parques	4,967.93400	8,334.99780
	Berma Central	2,385.91600	
	Berma Lateral	981.14780	
URB. ROSARIO DE VILLA	Parques	14,159.62375	22,639.92743
	Berma Central	5,497.60950	
	Berma Lateral	2,982.69418	
URB. SANTA LAURA	Parques	0.00000	837.48300
	Berma Central	744.15000	
	Berma Lateral	93.33300	
URB. LOS TULIPANES	Parques	0.00000	9.95060
	Berma Central	0.00000	
	Berma Lateral	9.95060	
URB. SANTA LEONOR	Parques	18,688.67450	26,504.19690
	Berma Central	3,296.38300	
	Berma Lateral	4,519.13940	
URB. MATELLINI	Parques	43,030.05250	60,617.96990
	Áreas Verdes	2,664.20000	
	Berma Central	2,978.65500	
	Berma Lateral	11,945.06240	
URB. NUEVO CHORRILLOS	Parques	10,965.79910	23,346.09180
	Berma Central	1,161.63600	
	Berma Lateral	11,218.65670	
URB. PASEO DE LA REPUBLICA	Parques	19,219.01175	30,767.80265
	Áreas Verdes	206.61810	
	Berma Central	4,146.71400	
	Berma Lateral	7,195.45880	
URB. SANTA MARIA	Parques	2,122.41000	5,264.09630
	Berma Central	1,123.97190	
	Berma Lateral	2,017.71440	
URB. SEMI RUSTICA LA CAMPIÑA	Parques	1,311.69241	18,472.20471
	Áreas Verdes	1,854.86690	
	Berma Central	10,087.46390	
	Berma Lateral	5,218.18150	
TOTAL SECTOR 2			251,737.37819

AREAS VERDES SECTOR 03					
DESCRIPCION	PARQUES	AREAS VERDES	BERMA CENTRAL	BERMA LATERAL	TOTAL
AA.HH MIGUEL IGLESIAS	142.24000	0.00	0.00000	38.59845	180.83
AA.HH. INTILLACTA	0.00000	72.49	0.00000	0.00000	72.49
AA.HH. MARCAVILCA	2,004.01336	481.27	0.00000	226.62120	2,711.91
AA.HH. CERRO CRUZ DE ARMATAMBO	1,775.08450	26.00	0.00000	201.47360	2,002.56
AA.HH. JOSE OLAYA I	985.07200	0.00	0.00000	79.55300	1,064.62
AA.HH. 02 DE MAYO	155.55000	0.00	0.00000	0.00000	155.55
AA.HH. VIRGEN DEL MORRO	0.00000	0.00	0.00000	44.05900	44.05
COOP. VIV. MINSA	220.22000	0.00	0.00000	31.62850	251.84
AA.HH. CESAR VALLEJO	0.00000	247.02	0.00000	0.00000	247.02
AA.HH VILLA DEL MAR	605.01000	0.00000	0.00000	0.00000	605.01
AA.HH SEÑOR DE LOS MILAGROS	119.85000	0.00000	0.00000	0.00000	119.85
AA.HH. INTEGRACIÓN	844.10000	0.00000	0.00000	14.53500	858.63
AA.HH. SAN GENARO	7,073.61500	0.00000	1,471.14	0.00000	8,544.76
AA.HH. SAN GENARO II	3,158.63600	0.00000	0.00000	0.00000	3,158.63
AA.HH. VICTOR RAUL	1,354.88000	0.00000	0.00000	0.00000	1,354.88
ASOC. VIV.ENATRU PERU "A"	1,567.81000	0.00000	0.00000	0.00000	1,567.81
ASOC. VIV.ENATRU PERU "B"	728.01000	0.00000	0.00000	0.00000	728.01000
TOTAL SECTOR 03					23,668.50

AREAS VERDES SECTOR 04					
DESCRIPCION	PARQUES	AREAS VERDES	BERMA CENTRAL	BERMA LATERAL	TOTAL
AA.HH. BUENOS AIRES DE VILLA	2,147.120	1,186.125	0.000	154.393	3,487.638
URB. COCHARCAS BAJO	2,545.151	934.973	715.724	141.054	4,336.902
URB. COCHARCAS ALTO	836.836	0.000	0.000	0.000	836.836
AA.HH TACALÁ	730.230	154.980	0.000	34.945	920.155
ASOC. VIV. SARITA COLONIA	4,736.775	0.000	0.000	52.754	4,789.529
ASOC. VIV. NAVIDAD DE VILLA	6,624.180	0.000	0.000	0.000	6,624.180
PV. VILLA MUNICIPAL DE CHORRILLOS	675.080	0.000	0.000	4.274	679.354
AA.HH. RINCONADA DE VILLA	675.080	0.000	0.000	0.000	675.080
ASOC. VIV. LA SAGRADA FAMILIA	2,335.560	0.000	0.000	198.156	2,533.716
P.J. TUPAC AMARU DE VILLA	11,500.900	0.000	0.000	471.660	11,972.560
AA.HH. LAS TERRAZAS DE VILLA	4,288.505	0.000	0.000	0.000	4,288.505
LAS PALMERAS	667.040	0.000	0.000	0.000	667.040
AA.HH. VISTA ALEGRE DE VILLA	2,751.735	178.556	0.000	0.000	2,930.291
TOTAL SECTOR 04	40,514.192	2,454.634	715.724	1,057.235	44,741.784

AREAS VERDES SECTOR 05					
DESCRIPCION	PARQUES	AREAS VERDES	BERMA CENTRAL	BERMA LATERAL	TOTAL
URB. VILLA MARINA	962.59	2,931.94	4,271.82	2,251.17	10,417.52
URB. LOS CEDROS	90,910.66	0.00	14,582.10	8,421.74	113,914.50
URB. VILLA MAR	1,443.30	0.00	0.00	0.00	1,443.30

AREAS VERDES SECTOR 05					
DESCRIPCION	PARQUES	AREAS VERDES	BERMA CENTRAL	BERMA LATERAL	TOTAL
URB. FOVIPOL	10,717.36	0.00	670.73	491.78	11,879.87
URB. SAN JUAN BAUTISTA	2,633.28	549.18	3,364.92	1,269.75	7,817.13
URB. LOS HUERTOS DE VILLA	1,655.28	0.00	42,887.68	59.44	44,602.40
TOTAL SECTOR 05	108,322.46	3,481.12	65,777.24	12,493.88	190,074.70

AREAS VERDES SECTOR 06 Y 07					
DESCRIPCION	PARQUES	AREAS VERDES	BERMA CENTRAL	BERMA LATERAL	TOTAL
URB. LA ENCANTADA	64,227.76	7,070.41	4,712.48	0.00	76,010.65
URB. ADOLFO LUZURIAGA	1,635.55	0.00	0.00	122.44	1,757.99
URB. LAS BRISAS DE VILLA	24,145.24	5,330.80	0.00	0.00	29,476.04
PLAYA AGUA DULCE	55,417.19	0.00	0.00	49,433.69	104,850.88
PLAYA LA HERRADURA	59,884.63	0.00	0.00	0.00	59,884.63
TOTAL SECTOR 06 Y 07	205,310.36	12,401.21	4,712.48	49,556.13	271,980.18

e) SERVICIO DE SERENAZGO:

Serenazgo es la denominación que se le da a los servicios de seguridad a cargo de las Municipalidades, creados para atender los problemas de inseguridad de la población, como consecuencia del incremento de la criminalidad y el reducido número de efectivos policiales, para las tareas de resguardo ciudadano, así como a la falta de políticas de prevención del delito.

Las actividades de Patrullaje y Video Vigilancia se desarrollarán en forma diaria y permanente en tres (3) turnos en los sectores que se detallan a continuación:

- **Sector 1** – Cuenta con 8,903 predios con uso casa habitación y 3,691 predios con otros usos, que se encuentran comprendidos en: Urb. Chorrillos (ciudad), Urb. Las Palmas, Urb. Residencial Chorrillos, Villa Militar – Zona Militar, Urb. Cocharcas, Urb. Costa Sur, Urb. San Juan, Coop. de Edifi. y Financiación de Vivienda Pachacutec Ltda. N° 248, Coop. de Viv. Filotex Ltda. N° 44, Coop. de Viv. Universal Textil Ltda. N° 203, Coop. de Viv. Textil Algodonera N° 49, Urb. Agrup. de Fam. Coop. de Viv. de los Trabajadores del I.N.S., Urb. Chorrillos Sección C, Urb. La Villa, Urb. Los Laureles.
- **Sector 2** – Cuenta con 22,591 predios con uso casa habitación y 3,474 predios con otros usos, que se encuentran comprendidos en: Urb. Matellini, Urb. Nuevo Chorrillos, Urb. Paseo de la Republica, Urb. Santa María de Villa, Urb. Chorrillos Sección C, Urb. El Morro, Urb. Habilitación Lote 02 y 04 Urb. Chorrillos Sección "C" Alt. Km., Hogar Militar S.A. – HOMILSA, Urb. José Olaya, Urb. Los Tulipanes, Urb. María Auxiliadora, Urb. Rosario de Villa, Urb. San Judas Tadeo, Urb. Santa Laura, Urb. Santa Leonor, Urb. Parcelación Semi Rustico La Campiña, Urb. Matellini 1ra. Etapa.
- **Sector 3** – Cuenta con 10,624 predios con uso casa habitación y 2,562 predios con otros usos, que se encuentran comprendidos en: AA.HH. Alto Perú, AA.HH. General Miguel Iglesias, AA.HH. Intillacta, AA.HH. Cerro Cruz de Armatambo, AA.HH. Cerro Cruz de Armatambo Ampliación, AA.HH. 2 de Mayo, AA.HH. José Olaya Balandra I, AA.HH. José Olaya Balandra II, AA.HH. Villa Alta, Urb. Popular Gran Cruz de Marcavilca, AA.HH. Santa Teresa de Chorrillos, AA.HH. Santa Teresa de Villa, AA.HH. Santa Teresita de Villa, AA.HH. Villa Venturo, AA.HH. Nueva Caledonia, AA.HH. Nueva Caledonia II, AA.HH. Las Colinas de Villa, AA.HH. San Genaro, AA.HH. San Genaro I, AA.HH. San Genaro II, AA.HH. Ilustre Maestro Víctor Raúl Haya de La Torre, Asoc. de Viv. Monte Carmelo, Asoc. Pro-Viv. Trabajadores de ENATRU Perú, Lotización Fundo Márquez de Corpa, AA.HH. 1ro. de Mayo, AA.HH. Héroes del Pacífico, AA.HH. Integración, AA.HH. Nueva Granada, AA.HH. Santa Anita, AA.HH. Santa María de Cleofe, AA.HH. Villa Venturito, AA.HH. Viña de Ate, Asoc. de Viv. Viña de Ate, Asoc. de Viv. San Pedro de Chorrillos, AA.HH. Lotización Villa Alta Huarangal, Asoc. de Viv Márquez de Corpac, Asoc. de Prop. Los Huertos de San Pedro, Asoc. de Prop. Bello Horizonte, Asoc. Pro-Viv. Los Incas, AA.HH. 26 de Setiembre, AA.HH. San Pedro, AA.HH. Virgen del Morro Solar de Chorrillos, AA.HH. Alicia de Valdivia, AA.HH. Cesar Vallejo, AA.HH. Villa del Mar, Asoc. de Viv. Villa Nicolaza, Asoc. de Pequeños Prop, Lotiz. La Chira, Asoc. de Viv. Alameda Sur de Villa Chorrillos, AA.HH. El Márquez de Villa, Asoc. de Viv. Trabajadores RTP.
- **Sector 4** – Cuenta con 10,094 predios con uso casa habitación y 1,798 predios con otros usos, que se encuentran comprendidos en: Urb. Popular Cocharcas, AA.HH. Cocharcas Alto, AA.HH. Tacala, Asoc. Hijos Residentes de la Urb. Cocharcas, AA.HH. Vista Alegre, Coop. de Viv. José Olaya Ltda. N° 204, AA.HH. Buenos Aires de Villa, Parcelación "e" Los Sauces, Lotización Rinconada de Villa, AA.HH. San Juan de la Libertad, AA.HH. Vista Alegre de Villa, A.R.I.A. Las Delicias de Villa, AA.HH. Las Palmeras de Villa Baja, Asoc. de Viv. Pequeños Granjeros Agro. Pec. Los Girasoles de Villa Baja, Lotización Rustica del Fundo de Villa Baja, Urb. Las Palmeras de Villa, AA.HH. 3

de Octubre de Villa, AA.HH. P.I.S.B. – Sector I Rinconada de Villa, AA.HH. P.I.S.B. – Sector II Indoamerica, AA.HH. P.I.S.B. – Sector III Sagrada Familia, AA.HH. P.I.S.B. – Sector IV Las Garzas de Villa, Prog. de Viv. Villa Municipal de Chorrillos, AA.HH. Túpac Amaru de Villa, AA.HH. Santa Isabel de Villa

- **Sector 5** – Cuenta con 9,367 predios con uso casa habitación y 3,018 predios con otros usos, que se encuentran comprendidos en: Urb. Los Cedros de Villa, Urb. San Juan Bautista de Villa, Urb. Villa Marina, Urb. Sociedad Industrial Villa Ltda., Urb. Villa Mar, Lotización Pre-Urbana Los Huertos de Villa, Urb. Asoc. Prom. FAP Adolfo Luzurriaga Rico, Asoc. Viv. Trab. Sarita Colonia, Urb. Los Huertos de Villa.
- **Sector 6 y 7** – Cuenta con 1,528 predios con uso casa habitación y 572 predios con otros usos, que se encuentran comprendidos en: Urb. Club La Encantada, Conjunto Habitacional Recreación Kan Kun, Urb. Country Club de Villa, Urb. La Encantada, Urb. Las Brisas de Villa, Fundo Santo Toribio de Mogrovejo, Parque Zonal N° 25 – Pantanos de Villa, Lotización Pre-Urbana Los Huertos de Villa, Zona de la Herradura, Cerro Marcavilca Morro Solar, Zona Agua Dulce, Zona La Chira, Morro Solar – Punta del Sol.

Tasa Anual 2026:

Sector	Descripción de Uso	2025		Variación Acumulada IPC julio 2025 (%)	2026	
		Tasa Anual por Predio (S/)	Tasa Mensual por Predio (S/)		Tasa Anual por Predio (S/)	Tasa Mensual por Predio (S/)
		a	b	c	d = a + a x c	e = b + b x c
1	Casa Habitación	40.2838	3.3569	1.53	40.9001	3.4082
	Comercio 1	68.4308	5.7025	1.53	69.4777	5.7897
	Comercio 2	707.0753	58.9229	1.53	717.8935	59.8244
	Expendio de Comidas	429.9269	35.8272	1.53	436.5047	36.3753
	Industrias en General, Almacenes y Similares	3,970.2035	330.8502	1.53	4,030.9476	335.9122
	Servicios en General	2,022.9864	168.5822	1.53	2,053.9380	171.1615
	Centro de Esparcimiento	20,414.1194	1701.1766	1.53	20,726.4554	1,727.2046
	Educacional	1,786.8358	148.9029	1.53	1,814.1743	151.1811
	Templos y Centros Culturales	1,349.5048	112.4587	1.53	1,370.1522	114.1793
	Gobierno Central, Local	1,067.4048	88.9504	1.53	1,083.7360	90.3113
	Salud (Públicos y Privados)	25,962.5724	2163.5477	1.53	26,359.7997	2,196.6499
	Mercados, Centros de Abasto, Campos Feriales y Otros Similares	38,746.7991	3228.8999	1.53	39,339.6251	3,278.3020
	Hipermercados y Grandes Almacenes	91,423.2329	7618.6027	1.53	92,822.0083	7,735.1673
	Centro Penitenciario	0.0000	0.0000	1.53	0.0000	0.0000
Terrenos sin Construir	42.9565	3.5797	1.53	43.6137	3.6344	
2	Casa Habitación	32.7293	2.7274	1.53	33.2300	2.7691
	Comercio 1	88.7531	7.3960	1.53	90.1110	7.5091
	Comercio 2	269.4574	22.4547	1.53	273.5800	22.7982
	Expendio de Comidas	361.3309	30.1109	1.53	366.8592	30.5715
	Industrias en General, Almacenes y Similares	3,874.6798	322.8899	1.53	3,933.9624	327.8301
	Servicios en General	2,015.6576	167.9714	1.53	2,046.4971	170.5413
	Centro de Esparcimiento	52,276.1567	4356.3463	1.53	53,075.9818	4,422.9983
	Educacional	4,299.0653	358.2554	1.53	4,364.8409	363.7367
	Templos y Centros Culturales	210.6720	17.5560	1.53	213.8952	17.8246
	Gobierno Central, Local	136.6277	11.3856	1.53	138.7181	11.5597
	Salud (Públicos y Privados)	12,936.9477	1078.0789	1.53	13,134.8829	1,094.5735
	Mercados, Centros de Abasto, Campos Feriales y Otros Similares	20,547.5450	1712.2954	1.53	20,861.9224	1,738.4935
	Hipermercados y Grandes Almacenes	0.0000	0.0000	1.53	0.0000	0.0000
	Centro Penitenciario	28,499.7117	2374.9759	1.53	28,935.7572	2,411.3130
Terrenos sin Construir	29.0396	2.4199	1.53	29.4839	2.4569	



Sector	Descripción de Uso	2025		Variación Acumulada IPC julio 2025 (%)	2026	
		Tasa Anual por Predio (S/)	Tasa Mensual por Predio (S/)		Tasa Anual por Predio (S/)	Tasa Mensual por Predio (S/)
		a	b	c	d = a + a x c	e = b + b x c
3	Casa Habitación	20.4357	1.7029	1.53	20.7483	1.7289
	Comercio 1	74.3370	6.1947	1.53	75.4743	6.2894
	Comercio 2	508.9451	42.4120	1.53	516.7319	43.0609
	Expendio de Comidas	256.1771	21.3480	1.53	260.0966	21.6746
	Industrias en General, Almacenes y Similares	2,405.9883	200.4990	1.53	2,442.7999	203.5666
	Servicios en General	754.8077	62.9006	1.53	766.3562	63.8629
	Centro de Esparcimiento	6,103.0446	508.5870	1.53	6,196.4211	516.3683
	Educacional	2,069.1233	172.4269	1.53	2,100.7808	175.0650
	Templos y Centros Culturales	3,126.8685	260.5723	1.53	3,174.7095	264.5590
	Gobierno Central, Local	1,163.8819	96.9901	1.53	1,181.6892	98.4740
	Salud (Públicos y Privados)	10,086.9766	840.5813	1.53	10,241.3073	853.4421
	Mercados, Centros de Abasto, Campos FERIALES y Otros Similares	10,327.1426	860.5952	1.53	10,485.1478	873.7623
	Hipermercados y Grandes Almacenes	0.0000	0.0000	1.53	0.0000	0.0000
	Centro Penitenciario	0.0000	0.0000	1.53	0.0000	0.0000
Terrenos sin Construir	20.1994	1.6832	1.53	20.5084	1.7089	
4	Casa Habitación	28.6149	2.3845	1.53	29.0527	2.4209
	Comercio 1	60.7316	5.0609	1.53	61.6607	5.1383
	Comercio 2	567.0366	47.2530	1.53	575.7122	47.9759
	Expendio de Comidas	266.8512	22.2376	1.53	270.9340	22.5778
	Industrias en General, Almacenes y Similares	1,993.6369	166.1364	1.53	2,024.1395	168.6782
	Servicios en General	853.9238	71.1603	1.53	866.9888	72.2490
	Centro de Esparcimiento	10,460.5683	871.7140	1.53	10,620.6149	885.0512
	Educacional	1,577.6765	131.4730	1.53	1,601.8149	133.4845
	Templos y Centros Culturales	397.8509	33.1542	1.53	403.9380	33.6614
	Gobierno Central, Local	1,326.6317	110.5526	1.53	1,346.9291	112.2440
	Salud (Públicos y Privados)	10,887.5302	907.2941	1.53	11,054.1094	921.1756
	Mercados, Centros de Abasto, Campos FERIALES y Otros Similares	12,168.4162	1014.0346	1.53	12,354.5929	1,029.5493
	Hipermercados y Grandes Almacenes	0.0000	0.0000	1.53	0.0000	0.0000
	Centro Penitenciario	0.0000	0.0000	1.53	0.0000	0.0000
Terrenos sin Construir	8.5288	0.7107	1.53	8.6592	0.7215	
5	Casa Habitación	30.8358	2.5696	1.53	31.3075	2.6089
	Comercio 1	96.1687	8.0140	1.53	97.6400	8.1366
	Comercio 2	150.5567	12.5463	1.53	152.8602	12.7382
	Expendio de Comidas	358.4568	29.8714	1.53	363.9411	30.3284
	Industrias en General, Almacenes y Similares	2,872.3480	239.3623	1.53	2,916.2949	243.0245
	Servicios en General	1,095.3029	91.2752	1.53	1,112.0610	92.6717
	Centro de Esparcimiento	16,171.1847	1347.5987	1.53	16,418.6038	1,368.2169
	Educacional	1,055.6752	87.9729	1.53	1,071.8270	89.3188
	Templos y Centros Culturales	1,583.3172	131.9431	1.53	1,607.5419	133.9618
	Gobierno Central, Local	1,112.3482	92.6956	1.53	1,129.3671	94.1138
	Salud (Públicos y Privados)	8,806.0906	733.8408	1.53	8,940.8237	745.0685

Sector	Descripción de Uso	2025		Variación Acumulada IPC julio 2025 (%)	2026	
		Tasa Anual por Predio (S/)	Tasa Mensual por Predio (S/)		Tasa Anual por Predio (S/)	Tasa Mensual por Predio (S/)
		a	b	c	d = a + a x c	e = b + b x c
	Mercados, Centros de Abasto, Campos Feriales y Otros Similares	10,750.2925	895.8577	1.53	10,914.7719	909.5643
	Hipermercados y Grandes Almacenes	0.0000	0.0000	1.53	0.0000	0.0000
	Centro Penitenciario	0.0000	0.0000	1.53	0.0000	0.0000
	Terrenos sin Construir	4.8517	0.4043	1.53	4.9259	0.4104
6 y 7	Casa Habitación	42.9616	3.5801	1.53	43.6189	3.6348
	Comercio 1	884.8224	73.7352	1.53	898.3601	74.8633
	Comercio 2	1,540.1127	128.3427	1.53	1,563.6764	130.3063
	Expendio de Comidas	3,522.4362	293.5363	1.53	3,576.3294	298.0274
	Industrias en General, Almacenes y Similares	3,394.3476	282.8623	1.53	3,446.2811	287.1900
	Servicios en General	5,688.6403	474.0533	1.53	5,775.6764	481.3063
	Centro de Esparcimiento	18,502.7974	1541.8997	1.53	18,785.8902	1,565.4907
	Educacional	1,921.3288	160.1107	1.53	1,950.7251	162.5603
	Templos y Centros Culturales	1,601.1073	133.4256	1.53	1,625.6042	135.4670
	Gobierno Central, Local	1,359.5367	113.2947	1.53	1,380.3376	115.0281
	Salud (Públicos y Privados)	0.0000	0.0000	1.53	0.0000	0.0000
	Mercados, Centros de Abasto, Campos Feriales y Otros Similares	0.0000	0.0000	1.53	0.0000	0.0000
	Hipermercados y Grandes Almacenes	0.0000	0.0000	1.53	0.0000	0.0000
	Centro Penitenciario	0.0000	0.0000	1.53	0.0000	0.0000
	Terrenos sin Construir	16.3690	1.3640	1.53	16.6194	1.3848

V. ESTIMACION DE INGRESOS 2026

Teniendo en consideración que los costos y las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo se han reajustado con la aplicación de la variación del IPC, en consecuencia, la estimación de ingresos estará influenciada por el IPC, lo cual se muestra en el siguiente cuadro:

Tipo de Servicio	Ingresos Estimados 2025 Ord. 494/MDCH	Variación Acumulada IPC Julio 2025 (%)	Ingresos Estimados 2026	Costo Proyección Anual 2026	Cobertura %
	a	b	c = a + a x b	d	e = c / d
Barrido de Calles	6,396,174.77	1.53	6,494,036.24	6,533,561.37	99.40
Recolección de Residuos Sólidos	20,493,003.36	1.53	20,806,546.31	20,827,562.32	99.90
Parques y Jardines	9,123,342.66	1.53	9,262,929.80	9,316,259.23	99.43
Serenazgo	11,664,055.36	1.53	11,842,515.40	12,252,505.11	96.65
Total	47,676,576.15	1.53	48,406,027.76	48,929,888.02	98.93

El total de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal 2026 tienen cobertura del 98.93% de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo; asimismo, se indica que la diferencia entre ingresos y costos será cubierta con recursos directamente recaudados (RDR) y/o gastos operativos de la municipalidad.

Finalmente, se indica que el presente Informe Técnico Financiero sustituye en su integridad al Informe Técnico aprobado mediante Ordenanza N° 528-MDCH, dejando sin efecto la versión previamente remitida al SAT para el proceso de ratificación.